



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dieciocho (18) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SA
Demandado : CARMEN AMANDA TOVAR
Radicado : 2022-385

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena **oficiar** a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA "COMFAMILIAR" para que informe al despacho el lugar de trabajo de la demandada **CARMEN AMANDA TOVAR CC. 39.669.186** que obre en su base de datos, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Líbrese el oficio correspondiente.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ